

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA ERASMUS PARA EL DOCTORADO
EN ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS: LENGUAS Y CULTURAS EN CONTACTO
CURSO 2025/2026

Por Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 14 de enero de 2026, se convocan **tres (3) Becas Erasmus** para financiar el desplazamiento de estudiantes del **Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto**, durante el curso 2025/2026, por el sistema de concurrencia competitiva.

OBJETO

Convocar tres (3) Becas Erasmus para financiar el desplazamiento de estudiantes del Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto, durante el curso 2025/2026.

NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

- Las condiciones recogidas en la presente convocatoria.
- Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las **Bases reguladoras** de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca, aprobada por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

PLAZAS OFERTADAS

Universidad de destino: University of Reading (Reino Unido).

Plazas: 3 para estudiantes de doctorado.

Duración: 3 meses (junio, julio y agosto de 2026).

Idioma: inglés C1.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar las Becas ERASMUS deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43





- 1- Podrán solicitar estas becas los estudiantes del Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto de la Universidad de Salamanca en el marco de los acuerdos interinstitucionales Erasmus que tiene firmados con University of Reading (Reino Unido).
- 2- Las actividades subvencionables podrán realizarse durante el curso académico 2025/2026.
- 3- Competencia lingüística. Los solicitantes deberán acreditar documentalmente un nivel mínimo de idioma inglés equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) de acuerdo con lo establecido en el documento "Actualización criterios generales usual", Estándar de interpretación de documentos válidos para la justificación de nivel de destreza lingüística en la Universidad de Salamanca publicado en el acuerdo de Comisión de Docencia Delegada del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.
- 4- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida hasta el momento en los últimos estudios universitarios realizados.
- 5- Los estudiantes que ya han sido beneficiarios de una movilidad Erasmus para estudios en Grado SÍ podrán solicitar beca en la presente convocatoria extraordinaria para estudiantes de Doctorado.
- 6- La institución extranjera de acogida eximirá de las tasas académicas, que sí serán abonadas en la Universidad de Salamanca.
- 7- Los estudiantes que se desplacen seguirán recibiendo la totalidad de sus becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado Nacional u otras fuentes a las que normalmente tienen derecho.
- 8- La ayuda Erasmus no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.
- 9- Las becas ERASMUS están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero tales como:
 - Gastos de viaje.
 - Preparación lingüística.
 - Diferencia del coste del nivel de vida del país de acogida.

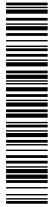
Por lo tanto, estas becas no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudiantes durante el período de estudios en el extranjero.
- 10- Los estudiantes seleccionados en el marco de esta convocatoria extraordinaria recibirán el importe correspondiente a la financiación comunitaria y aquellas otras cantidades que procedan en calidad de becarios del Programa Erasmus.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

Los estudiantes nominados se comprometen a responder de forma responsable a los correos enviados desde la institución de destino y desde el Servicio de Relaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43



Internacionales. No responder a uno de estos correos equivale a la cancelación automática de la beca, que pasará al siguiente estudiante en lista de espera.

SOLICITUDES

Todos los estudiantes que deseen soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales www.rel-int.es

Las solicitudes se podrán presentar **desde el día de su publicación en el BOCyL hasta el 31 de enero de 2026**, ambos incluidos, a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca <https://sede.usal.es/>

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse dentro del plazo de solicitud correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

Los estudiantes que opten a las becas para realizar estancias en la University of Reading, deberán aportar, junto con su solicitud, la siguiente documentación adicional: a statement of purpose (500 palabras) redactado en inglés, explicando cuál es el trabajo que se proponen realizar en la universidad de destino.

ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

Los becarios seleccionados deberán ponerse en contacto con el Director Académico del Doctorado, Javier Ruano (fjrg@usal.es), así como con la Profa. Vasilica Mocanu (vasim@usal.es) para determinar el programa de estudios a realizar, que será formalizado en un Contrato de Estudios.

Podrán también ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Cardenal Pla y Deniel 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recabar la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

CONTRATO DE ESTUDIOS

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato con su Universidad, antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar estas en la universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos de inscripción y matrícula.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

FINANCIACIÓN DE LAS BECAS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los beneficiarios de las becas percibirán las siguientes ayudas:

- Ayuda individual:
 - 400 euros/mes para países del grupo 1: Reino Unido.
250 euros/mes más para estudiantes de menos oportunidades.
- Ayuda de viaje:

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante*

Máximo 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico y máximo 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico.

*Los beneficiarios de estas becas podrán recibir ayudas adicionales para la realización de viajes ecológicos, por utilización de medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, tales como autobús, ferrocarril o automóvil compartido.

- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades - En movildades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43



- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo. Este contrato se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad, o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo.

Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

La Junta de Castilla y León convoca anualmente ayudas complementarias para financiar movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus. La convocatoria y las condiciones para participar en la misma serán anunciadas a todos los posibles beneficiarios.

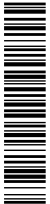
Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de **7.497 €** con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.01 del presupuesto de la Universidad de Salamanca.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43



directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de selección de los estudiantes beneficiarios de estas becas se hará por una Comisión Académica designada por la Facultad de Filología, en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la cual elevará propuesta de resolución al Rector.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 1 de agosto de 2025).

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	14-01-2026 13:52:43

